

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.091

Junta provincial superior de Contratación de Trigo de Valladolid

CIRCULAR

Aclarando las circulares publicadas en el «Boletín Oficial» regulando el cambio de trigo por pan y de trigo por harina para los panaderos, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones y Comarcales que por las mismas se les autoriza para intervenir dichas operaciones.

Que al efectuar las mismas, en lo que se refiere al cambio de trigo por harina, habrán de percibir el 0,10 por 100 importe de las mismas, por mitad del panadero y del harinero, y su importe mensual habrá de remitirse juntamente con la relación que en las mismas se indica a la Comarcal respectiva.

El no cumplimiento de este servicio será sancionado con las multas correspondientes.

Valladolid, 23 de Abril de 1935.
 El Presidente, *Rafael Herrera Calvet*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.092

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El virtud de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia la adquisición, mediante con-

curso, de ciento treinta y un uniformes de verano, con destino al personal de Guardias municipales.

Las proposiciones se dirigirán, en pliegos cerrados, a la Alcaldía, extendidas en papel de la clase sexta (pesetas 4,50), con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don F... de T..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., se comprometo a confeccionar los uniformes para la Guardia municipal de Valladolid, con sujeción al modelo de los que usa, al precio de... (tanto en letra), cada uniforme. Plazo de entrega... (el tiempo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso y la cédula personal del licitador.

En el anverso del pliego, en que se encierre la proposición, deberá escribir el licitador lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para la confección de uniformes con destino a la Guardia municipal».

Las proposiciones serán admitidas, de doce a dos, en el Negociado de Policía (Secretaría general), dentro del plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

A las proposiciones se acom-

pañarán las muestras correspondientes, con sujeción a la clase y modelo del vestuario de verano que usa la Guardia municipal.

Para tomar parte en el concurso será preciso consignar previamente en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad de setecientas pesetas, como fianza provisional, ampliándose por el adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación definitiva. La fianza definitiva habrá de situarse dentro de la provincia de Valladolid.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo fijado para la admisión de proposiciones, en una de las salas de la Casa Consistorial, a las doce horas.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones o de aceptar la que considere más conveniente, sin que por parte de los señores concursantes pueda entablarse reclamación alguna.

El adjudicatario del presente concurso deberá señalar en el pliego el plazo en que, a contar de la notificación de haber sido adjudicado el concurso, se compromete a entregar las prendas.

El importe del suministro se abonará con cargo al presupuesto vigente.

Los Letrados para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 13 del reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipi-

pales, son los señores don Luis Roldán Trápaga y don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de Valladolid, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

Todos los gastos que ocasione el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento de esta capital (Negociado de Policía), durante las horas de doce a dos de la tarde de los días hábiles, serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 23 de Abril de 1935.
 El Alcalde, *M. Escribano*. 231

Núm. 2.095

Medina de Ríoseco

Terminado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre desagües, rejas de piso y postes, tránsito por vías públicas de carruajes y animales, voladizos, escaparates, muestras y anuncios, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Estas reclamaciones se presentarán por escrito, en el papel correspondiente; advertidos que, transcurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna.

Medina de Ríoseco, 23 de Abril de 1935.—El Alcalde, *Isaías Benavides*.

Núm. 2.106

MADRID.—JUZGADO NÚM. 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, a quien representa el Procurador don Alfredo Correa Ruiz, contra don Félix Gómez de la Hoz, sobre pago de 30.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta por segunda vez en pública subasta y por la cantidad de 45.000 pesetas, o sea, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una casa señalada con el número veinte de la calle de Torrecilla, de la ciudad de Valladolid.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de primera instancia de Valla-

dolid, el día 27 de Mayo próximo, a las once de su mañana; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificaciones del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de

Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

234

Núm. 2.105

MADRID.—JUZGADO NUM. 16

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número 16 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con don Crispín Monjas Sanz, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se ha acordado sacar, por segunda vez, a pública subasta, la finca hipotecada en la escritura base de los referidos autos, por término de quince días, o sea:

Finca en Mojados.—Una suerte de tierra ribera, hoy huerta, sita en término municipal de Mojados, al pago de la Fuente de la Salud, de dos hectáreas y cuarenta áreas; que linda al Norte, con el río Cega; Este y Oeste, con el mismo río, y por el Sur, con el resto de la finca de la cual

se segregó y con propiedades del conde de la Patilla y Lázara Cabrero.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 16 y en el de igual clase de Olmedo el día treinta y uno de Mayo próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del referido tipo sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-

don Julio Colmenares y don Justiniano Herrero temporeros del Negociado de Cédulas personales con el haber de seis pesetas diarias, debiendo confeccionar, por lo menos, diez hojas de padrón diarias, descontándoseles de la retribución indicada 0,60 pesetas por cada hoja que hagan de menos de las señaladas.

Que por la Sección de Vías y Obras se formule el proyecto y presupuesto para el arreglo del camino vecinal de San Román de Hornija a la Estación, con objeto de efectuarlo urgentemente.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Sesión del día 20 de Marzo de 1935

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Sendino, Baruque, Alonso y Martín; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación, señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

La salida definitiva del Hospicio, del asilado Alejandro García a petición de su madre Eleuteria Duque, quedando en suspenso la entrega de la cartilla impuesta a su nombre hasta que cumpla la edad reglamentaria.

Quedar enterada de que el 15 de los corrientes el vigilante temporero, don Sérvulo Cabello, se contusionó el pie derecho, lo que le impide el servicio por diez días, según certificación facultativa, habiendo dado cuenta a la Delegación del Trabajo, y que se cumplan las disposiciones de trabajo pertinentes.

donde fué vecina doña Tomasa Moro, para que participe si vive en la actualidad, o en otro caso, remita certificación de defunción, si a dicho Juzgado corresponde, que una vez con este dato de haber fallecido, se cite a sus herederos, si los hubiere, para que acrediten su derecho, si procede, al percibo de los haberes, y que, de no haber persona acreedora, se reintegren las cantidades libradas y se dé de baja definitivamente del presupuesto la pensión de doña Tomasa Moro, viuda del caminero don Guillermo Criado.

Mostrar conformidad con la propuesta de Intervención, según el cual, en la liquidación del presupuesto de 1934 figuran 5.000 pesetas para atender a los gastos que ocasione el traslado de documentos de la provincia al Archivo Histórico provincial y de Protocolos, a cuya cantidad pueden aplicarse las 4.985,60 pesetas a que asciende la cuenta de la estantería.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención en un escrito del señor Depositario, don León del Río, interesando efectuar el canje de varios títulos de la Deuda; manifestándose por Intervención que los títulos que cita el señor Depositario fueron constituidos en depósito como fianza para responder de su cargo; que dichos títulos han sido amortizados por sorteo celebrado en 31 de Diciembre de 1934, según consta en acta de amortización que obra en dicha oficina, y que, como consecuencia de lo expuesto, no hay inconveniente alguno para acceder a lo solicitado por el señor Depositario.

Mostrar conformidad con un escrito del señor Depositario en el que propone que la gratificación anual de 2.000 pesetas que figura en la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio y la misma cantidad que está consignada en el presupuesto corriente se distribuya entre el personal que

dito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual no se aprobará hasta que sea conocido el resultado de ambas subastas.

Dado en Madrid, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Juan Infante.—V.º B.º: El Juez de primera instancia interino, (ilegible).

235

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.079

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue

en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1933 y 1934, y pueblo de La Unión de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Tomás Fernández.—Débito, 14,84 pesetas.

Una casa en el casco de esta villa, calle del Sol; linda derecha, calle Cuarterones; izquierda, Froilana Legido, y fondo, Baltasar Rubio.

Deudor, José Rubio.—Débito, 1,28 pesetas.

Un solar en el casco de esta villa, calle del Sol; linda derecha, Eutiquio de Lamo; izquierda, Feliciano Rodríguez, y fondo, camino.

Y como quiera que se ignora

por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 15 de Abril de 1935.—Saturnino Escudero.

Núm. 2.108

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

Se hace saber: Que esta Junta celebrará sesión a las diez treinta horas del día 30 del actual, en el local de su Secretaría (Parque de Intendencia), con el fin de intentar la compra en segunda convocatoria de 2.179 quintales métri-

cos de cebada, con destino a dicho Parque.

Las proposiciones se admitirán desde la citada hora hasta las once. Las muestras y pliegos de condiciones que registrarán en la compra estarán de manifiesto todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Los que deseen tomar parte habrán de presentar muestra, que será admitida hasta las trece horas del día 27.

Valladolid, 23 de Abril de 1935. El Capitán Secretario, *Teófilo Muro*.

236

ANUNCIOS NO OFICIALES

De la confección de cuentas municipales, repartimientos y documentos administrativos se encarga

JOSÉ MARÍA DE MARÍA
POLLOS (Valladolid)

237

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

en Depositaria se ocupa de los trabajos de cobro y pagos dimanantes de la construcción y reparación de caminos vecinales, en la siguiente forma: el 45 por 100 para el Depositario; 35 por 100 para el ayudante de Caja, y 20 por 100 para el oficial tercero señor de la Fuente.

Aprobar el balance de comprobación y saldos en 31 de Enero, y el mismo documento en 28 de Febrero del corriente año, y que se publiquen en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.

Aprobar, y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes, la distribución de fondos para el corriente mes de Marzo, importante, en total, 587.561 pesetas.

Quedar enterada, con agrado, de las manifestaciones del señor Presidente dando cuenta de las gestiones realizadas para conseguir el retorno a esta capital de la Academia de Caballería, demostrando la buena disposición en que se encuentran todas las autoridades militares y especialmente el general de esta División, pareciendo probable que el traslado habrá de hacerse para comenzar el curso en el próximo Septiembre; y de que el señor Presidente, en su viaje a Madrid con el fin de conseguir la concesión de indulto para los reos de Medina de Río Seco, en la visita realizada al Jefe del Gobierno, éste recibió a las Comisiones con todo afecto, diciéndolas que podían retirarse tranquilas porque tenía la seguridad de que no habría lágrimas, aunque era asunto que tenía que resolver el Gobierno, manifestando el señor Valencia su felicitación a la comisión que gestionó ante el Jefe del Gobierno este indulto, congratulándose de que las impresiones recogidas hayan confirmado las noticias que ya tenía él.

Que se trasladen a Madrid los señores Valencia, Sendi-

no y Secretario de la Corporación señor Negueruela, con objeto de ultimar las gestiones necesarias para conseguir la sustitución de la actual cédula personal por el carnet de identidad presentado por esta Corporación al Gobierno para su implantación como prueba en esta provincia, ya que urge una resolución rápida si ha de implantarse en el año en curso.

Acoger con agrado y aprobar por unanimidad la propuesta del señor Valencia y dirigirse a las Cortes pidiendo una moratoria en la contribución para los labradores que debido a la paralización de trigos se han visto en la triste necesidad de no poder pagarla, y requerir a los Diputados representantes de las provincias cerealistas para que apoyen en el Congreso esta petición.

Que los señores Alonso y Baruque se unan a los señores Martín y arquitecto señor Candeira para el fin que indica el señor Martín sobre las gestiones para la compra de los terrenos necesarios a la ampliación del Manicomio provincial.

Que a los efectos del reparto de la cantidad consignada en presupuesto por la Diputación para subvencionar obras de carácter sanitario que sean solicitadas por los pueblos de la provincia, se tengan en cuenta solamente aquellas instancias que se hayan presentado y se presenten hasta el día 31 del corriente mes, publicándose en el «Boletín Oficial» el correspondiente anuncio para conocimiento de todos.

Designar, a propuesta del Comité de cédulas personales, a don Porfirio Velasco Pérez, don Evilasio Ortega, don Salvador Cuadrillero, don Nemesio Pérez Solís, don Gaudencio Noriega, don Mariano Serrano Gavilán, don Deogracias Luis Zarzuelo, don Mariano Pascual Pérez,